

RESOLUCIÓN No. 0613

(Noviembre 14 de 2024)

"Por el cual se aprueba y se adopta la Política para la Administración del Riesgo del Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior Pública"

EL RECTOR DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias que le otorga el numeral 02 del Artículo 19 de las funciones del Rector establecidas en los Estatutos Generales de la Institución Acuerdo N° 010 del 21 de diciembre 2005, por medio del cual se le faculta (...) Liderar el proceso de planeación de la institución de manera integral, procurando así, el desarrollo de la misma en su conjunto (...), y en especial las conferidas por el artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 269 de define que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que la Ley 87 de 1993 en el artículo 2°, establece en uno de sus objetivos del Sistema de Control Interno "definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos".

Que el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.21.5.4, establece el "fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo".

Que Decreto 648 de 2017 en el artículo 2.2.21.1.6, establece como una de las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

Que el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Función Pública), en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integrando los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y lo articula con el Sistema de Control Interno, siendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación,

Que el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), versión 5, en la dimensión N°7 correspondiente al Control Interno, establece la línea estratégica de defensa, la cual debe contemplar "la definición y evaluación de la Política de Administración del Riesgo. Dicho proceso evaluativo debe incluir una consideración sobre la aplicación de la política en la entidad, los cambios en el entorno que pudieran requerir ajustes, las dificultades que se presenten en su implementación y los riesgos emergentes que puedan afectar su eficacia".

Que la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de la Función Pública expidió la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6, de noviembre 22 del 2022.

Que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno celebrado el 13 de noviembre de 2024 aprobó la Política para la Administración del Riesgo del Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior Pública.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aprobar y adoptar la Política para la Administración del Riesgo del Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior Pública.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR Y ADOPTAR: La Política para la Administración del Riesgo del Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior Pública.

PARÁGRAFO. - La Política para la Administración del Riesgo adoptada, estará contenida en un documento que forma parte integral de la presente Resolución y permanecerá disponible para su consulta en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

ARTÍCULO 2°. GENERALIDAD: Establecer elementos para la administración del riesgo, que orienten el accionar de la Institución al fomento de una cultura de control, que permita la apropiación del Sistema de Control Interno y contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 3°. OBJETO: El Conservatorio del Tolima establece marco sólido y coherente que permita anticipar, comprender y responder eficazmente a los riesgos potenciales e impulsar las oportunidades.

ARTÍCULO 4°. ALCANCE: La Política de Administración de Riesgo es aplicable a todos los procesos del Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior Pública, así como a todos los miembros de la comunidad universitaria, órganos de dirección (Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejo de Facultad), órganos de asesoría (Comités), personal administrativo, profesores, estudiantes, egresados, contratistas, proveedores y en general toda la comunidad de interés que participe en las actividades de la Institución.

ARTÍCULO 5°. OPERATIVIDAD DE LA POLÍTICA: La ejecución de La Política de Administración de Riesgo del Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior Pública, se hará por medio del documento al cual se hace alusión en el parágrafo del artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 6° VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

EI RECTOR,


JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA

LA SECRETARIA GENERAL,


HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO

Proyectó: Karen Milena Másmela González - Profesional de Apoyo del proceso de Planeación y Dirección Estratégico.
Revisó: Gleidy Merlín Guzmán Barrero - Asesora de Planeación.